

Dirección de Administración

CONTRATO No. **AD/COBAEV/002/11** RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA BIOS SERVICIOS COMPUTACIONALES, REPRESENTADO POR EL **LSCA. JOSE VARGAS GARCIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL ORGANISMO TIENE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE SOFTWARE QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PLANEACION DE LOS RECURSOS ORGANIZACIONALES DENTRO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y TECNOLOGICOS QUE PERMITAN TENER LA INFORMACION INTEGRADA PARA CUMPLIR CON LA MISION Y VISION DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- b) QUE EL CRECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EXIGE CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL ESCOLAR QUE FACILITE EL CONTROL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN QUE PERMITA AUTOMATIZAR E INTEGRAR LA MAYORÍA DE LOS PROCESOS, MEJORAR LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS, EFICIENTAR LA INFORMACIÓN Y LA REDUCCIÓN DE COSTOS, QUE AYUDARA A SIMPLIFICAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS Y QUE PERMITA REALIZAR ANÁLISIS MÁS EXACTOS Y CON INFORMACIÓN EN LÍNEA Y POR LO TANTO COLOCARA AL COBAEV A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE CONTROL ESCOLAR.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/002/11 DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 41 FRACCION III Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Dirección de Administración

r

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13
- I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **JOSE VARGAS GARCIA Y/O BIOS SERVICIOS COMPUTACIONALES** ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO No 0627 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1982 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BANDERILLA, VERACRUZ, PASADA ANTE LA FE DEL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE BANDERILLA, VER.
- II.2 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: VAGJ811220CT4
- II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE RAFAEL AGUIRRE CINTA NO 78, COLONIA RAFAEL LUCIO, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “EL ORGANISMO”.

Dirección de Administración

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA, PARA EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV) IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE EN FASES DE LOS SIGUIENTES MODULOS DEL SISTEMA.

MODULOS	MODULOS
REGISTRO DE ASPIRANTES Y SELECCIONADOS	INFORMACION ESTADISTICA POR CICLO ESCOLAR
INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y ALTAS DE ALUMNOS ESPECIALES (TRASLADOS, EQUIVALENCIAS, REINGRESOS, REPETIDORES)	CONSULTA DE INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA
REGISTRO DE PLANES DE ESTUDIO SIMULTANEOS	CAPTURA Y SEGUIMIENTO DE AVANCES PROGRAMATICOS
REGISTRO DE CALIFICACIONES PARCIALES Y DE RECUPERACION	CONTROL Y ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS
EMISION DE DOCUMENTOS (KARDEX, BOLETAS, CERTIFICADOS COMPLETOS, INCOMPLETOS DUPLICADOS, DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN ETC)	PAGOS DE INSCRIPCION, ARANCELES Y EXAMENES
CONSULTA DE INFORMACIÓN PARA RESPONSABLES DE PROGRAMA DIES	CAPTURA DE PLANTILLAS DOCENTES PARA LA FORMACION DE GRUPOS
INDICADORES ESTADISTICOS POR PLANTEL Y A NIVEL INSTITUCIONAL	EN EL CASO DE LOS PLANTELES QUE NO TENGAN ACCESO A INTERNET SE DISEÑARÁ UN SISTEMA LOCAL QUE PERMITA ACUMULAR DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL PARA OBTENER INFORMES ESTADISTICOS INSTITUCIONALES

Dirección de Administración

SEGUNDA.- EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV) SERA PROPIEDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR”, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 INCLUIDO EL IVA** CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA, PARA EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV)

CUARTA.- EL PRESTADOR SE OBLIGA CON EL ORGANISMO A PROPORCIONAR 4 DESARROLLADORES QUE REALIZARAN EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE TENGAN EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS WEB DE CARÁCTER ACADEMICO Y QUE UTILICEN LAS SIGUIENTES HERAMIENTAS, EXPERIENCIA EN LA CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES, EL ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS SERÁ SQL SERVER, EL DESARROLLO SE REALIZARA APLICANDO LA PLATAFORMA PHP Y JAVASCRIPT QUERY

QUINTA.- LOS DESARROLLADORES QUE SEAN PROPORCIONADOS POR EL “PRESTADOR” SERÁN EVALUADOS POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN PARA ASEGURARSE QUE SU DESEMPEÑO SEA EL ADECUADO.

SEXTA. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA POR MEDIO DE ESTE CONTRATO A REALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS, MISMOS QUE INICIARAN A PARTIR DEL 15 DE JUNIO Y CONCLUIRAN EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011, Y ENTREGARÁ A “EL ORGANISMO” A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, UBICADO EN LA AVENIDA AMERICAS NÚMERO 87, COLONIA AGUACATAL DE XALAPA, VERACRUZ., A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2011, LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL DESARROLLO DEL SISTEMA

OCTAVA.- " EL ORGANISMO PAGARA AL PRESTADOR EL IMPORTE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANTICIPO	AGOSTO	DICIEMBRE	TOTALES
\$1,450,000.00	\$725,000.00	\$725,000.00	\$2,900,000.00

NOVENA.- EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES

Dirección de Administración

EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO QUE SE EFECTUARA CON 7 DIAS POSTERIORES CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA.-“EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ORGANISMO", COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 100% DEL ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEBERÁ ABSORBER EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) JUSTIFICADOS QUE RAZONABLEMENTE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN.

DECIMA TERCERA.- EL “PRESTADOR” GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS CONFORME A LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA, ESTA GARANTIA SERÁ VALIDA POR UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DEL SISTEMA (CODISE-COBAEV)

ASI MISMO CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE RESULTEN DE LA INADECUADA REALIZACIÓN O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, ES TOTAL RESPONSABILIDAD DE EL “PRESTADOR” VOLVER A PRESTAR LOS SERVICIOS Y DERECHO EXCLUSIVO DE EL COBAEV SOLICITARLOS. EN EL SUPUESTO QUE EL PRESTADOR NO PUDIERA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA GARANTIZADA EL ORGANISMO ESTARA FACULTADO PARA RECUPERAR EL MONTO PAGADO A EL PRESTADOR POR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS.

DECIMA CUARTA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Dirección de Administración

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A EL ORGANISMO EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACION PROFESIONAL CONTRATADA EN LOS TERMINOS Y CARACTERISTICAS DEL MISMO, DEBIENDO ENDEMNIZAR A EL COBAEV A ENTERA SATISFACCION DE ESTE, DICHA INDEMNIZACION PODRA CONVENIRSE ENTRE LAS PARTES O BIEN DE SER NECESARIO SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN
DIRECTOR GENERAL**

**LSCA. JOSE VARGAS GARCIA
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**LIC. PEDRO YLLA AGUILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. AD/COBAEV/002/11 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL A DISTANCIA DE SERVICIOS ESCOLARES DEL COBAEV (CODISE-COBAEV) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.